**Intervención de Chile**

**Posición nacional sobre la elaboración de un**

 **Instrumento Jurídicamente Vinculante Sobre Derecho al Desarrollo**

**24º Período de Sesiones del**

**Grupo de Trabajo sobre Derecho al Desarrollo**

**16 al 20 de mayo de 2023**

Gracias, señor Presidente Relator.

El compromiso de Chile con los derechos humanos es transversal y comprende los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el Derecho al Desarrollo.

Este compromiso se ha reflejado en el apoyo de Chile a la Declaración sobre Derecho al Desarrollo de 1986, a la Declaración de Río sobre el medio ambiente y el Desarrollo de 1992, y a la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993.

Como se ha expresado en los Períodos de Sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo anteriores, Chile considera que para que un Instrumento Vinculante sobre Derecho al Desarrollo tenga plena solidez, es necesario que exista un amplio consenso en la comunidad internacional respecto a la necesidad de la elaboración dicho tratado. Más aún, debería existir absoluta claridad sobre el contenido del derecho alrededor del cual se quiere construir un instrumento internacional de carácter vinculante.

En este caso, Chile es del parecer que ninguna de estas dos condiciones se cumple. Es por esto que Chile mantiene sus reservas sobre la necesidad actual de adoptar un instrumento jurídicamente vinculante sobre el derecho al desarrollo.

No obstante, ante la posibilidad de que este texto se someta a la consideración del Consejo de Derechos Humanos, deseamos expresar nuestro parecer sobre algunos aspectos del instrumento y su actual borrador:

* En primer lugar, somos del parecer que la presentación del borrador final del Proyecto de Convención luego de este período 24° de sesiones, según lo instruido por la resolución 51/7, resulta apresurado. Consideramos que el documento está lejos de generar consenso entre los Estados, tanto a nivel de su elaboración como de su contenido. Consecuentemente, si es que el resultado de esta semana de negociaciones fuera presentado como borrador final, este no reflejaría la realidad de la discusión ni la postura de muchos de los miembros de este Grupo de Trabajo.
* En segundo lugar, nos preocupa que el lenguaje del actual borrador no refleja los avances alcanzados en materia de derechos humanos, presentando una alarmante ausencia de lenguaje de género inclusivo, así como una utilización selectiva del enfoque basado en derechos humanos. Adicionalmente, nos llama la atención que la perspectiva del instrumento no esté puesta en el individuo, sino en entidades que no son reconocidas como sujetos de derechos por el derecho internacional de los derechos humanos.
* Finalmente, y con ánimo constructivo, quisiéramos reiterar la necesidad de dotar al derecho al desarrollo de un contenido concreto en el texto del proyecto de convención. Este es, a nuestro parecer, el primer paso para poder avanzar realmente hacia un texto que genere el consenso efectivo de la comunidad internacional.

En consideración de lo ya mencionado, estaremos muy atentos a las negociaciones y hacemos un llamado a los Estados a buscar amplios consensos que permitan fortalecer y seguir avanzando en el Derecho al Desarrollo, en conjunto con todos los otros derechos humanos, bajo una visión que considere su universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación, sin establecer jerarquías entre los derechos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos.

Muchas gracias.